

**ORDENANZA N° 2891/2019**

**VISTO:** La Ordenanza N° 2781/2018 sancionada en fecha 28/03/2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la citada ordenanza, se aprueba el listado de pre-adjudicatarios de los lotes que surgieron del fraccionamiento del Lote 18f según Ordenanza N° 2706/2017, el cual integra la citada normativa como Anexo I.-

Que, el Ejecutivo Municipal solicita modificación de la Ordenanza N° 2781/18 en cuanto al número de documento nacional de identidad de la pre-adjudicada, Sra. González Rosa Ester, la que constituye el lugar 16 en el Anexo I de la Ordenanza N° 2781/18, conforme la documentación presentada por la Dirección del INMUVI, la que obra en el Expte. C.D. N° 10.065/19.-

Que, conforme al Despacho N° 009/18 de la Comisión Interna de Gobierno, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 07/03/2019, resuelve autorizar la corrección solicitada, con el dictado de la norma legal respectiva.-

**POR ELLO Y EN USO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:**MÓDIFICASE: la Ordenanza N° 2781/2018 – Anexo I – el que contiene el

listado de pre-adjudicatarios de los lotes que surgieron del fraccionamiento del Lote 18f, en cuanto al número de documento nacional de identidad de la pre-adjudicada, Sra. González Rosa Ester, que consta el orden 16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**16 González, Rosa Ester.20.402.244**

**ARTICULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 3º:**Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2000/19.-**

**PROMULGADA POR DECRETO 086/19**

**ORDENANZA N° 2892/2019**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 10092/19 de fecha 13/03/2019 iniciado por el Departamento

Ejecutivo Municipal, que contiene Nota Externa N° 100/19 de fecha 13/03/19, y;

**CONSIDERANDO**

Que, solicita se sancione una norma que establezca que en todos los casos de ausencia simultánea del Sr. Intendente Municipal y del Sr. Viceintendente Municipal, se designe al Sr. Concejal por el Bloque del Movimiento Popular Neuquino, Don Luis Ariel Madueño, a ocupar el cargo de Intendente Municipal, que surjan hasta el 10/12/2019.-

Que, dicha presentación se realiza en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 34, el cual expresa que: *“En caso de ausencia, el cargo de intendente será ejercido automáticamente por el Viceintendente quien no podrá ausentarse durante el lapso en que el intendente lo hiciere. En caso excepcional de fuerza mayor, hasta el retorno de algunos de los dos, el Concejo Deliberante por Ordenanza determinara el funcionario político*

municipal o el Concejel del mismo partido político del Intendente que ejercerá la intendencia”.-

Que, habiendo dado tratamiento a la propuesta presentada por el Ejecutivo Municipal, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 13/03/2019, dispuso sobre tablas y por unanimidad, dar lugar a lo solicitado, debiendo dictarse en consecuencia la norma legal pertinente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:DESÍGNASE:** al Concejal del Bloque Movimiento Popular Neuquino

(M.P.N.) Sr. Luís Ariel Madueño D.N.I. N° 27.994.218, a ocupar el cargo de Intendente Municipal en todos los casos de ausencia simultánea del Sr. Intendente Municipal, Don Carlos A. Corazini y del Sr. Viceintendente Municipal, Don Ignacio Enrique Flores, que surjan a partir de la promulgación de la presente y hasta el 10 de Diciembre de 2019.-

**ARTÍCULO 2°:REMÍTASE:** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 3°:**Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2.001/18.-**

PROMULGADA POR DECRETO 087/19

### **ORDENANZA N° 2893/2019**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 10.083/19 de fecha 01/03/2019, iniciado por el Señor Jorge Muñoz

Acuña, D.N.I. N° 93.851.862, mediante el cual solicita una excepción a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 170/86 (Art- 101°) y N° 086/88 (Artículos 1° y 2°), en cuanto a la construcción de sanitario para uso del personal local comercial, y;

### **CONSIDERANDO**

Que, a fojas 01 del Expte. el presentante expone los motivos que originan el pedido de excepción.-

Que, la Ordenanza N° 086/1988, en su Artículo 1°, expresa: *“A partir de la promulgación de la presente, la construcción de locales destinados a la actividad comercial o a fin, deberán contar con sanitarios, para el personal, a efectos de su habilitación”.-*

Que, el Artículo 2° de dicha normativa, establece que: *“Los supermercados, tiendas, bares, restaurantes, (y similares), y todo que el comercio donde la estadía del público sea transitoria y numerosa, deberá contar con sanitarios para sus clientes”.-*

Que, mediante Ordenanza N° 2808/18 de fecha 06/06/2018, se otorgó al nombrado Sr. Jorge Muñoz Acuña, una excepción a lo dispuesto en las normativas antes mencionadas, para el local comercial, de su propiedad, ubicado en calles Lamadrid y Padre Milanesio (esquina) de esta localidad.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 20/03/2019, conforme al Despacho N° 005/19 de la Comisión Interna de Economía, y considerando a la situación planteada por el peticionante de suficiente justificación, resuelve por mayoría (6 votos a favor y 1 voto en contra) otorgar la prorrogada solicitada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE:** una excepción a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 170/86 y N°

086/88, donde se establece que los locales comerciales deben contar con sanitarios para personal y clientes, y las especificaciones para éstos, al Sr. MUÑOZ ACUÑA JORGE – D.N.I. N° 93.851.862, en el local comercial, de su propiedad, ubicado en calles Lamadrid y Padre Milaneseo (esquina) de esta localidad.

**ARTÍCULO 2°:REMÍTASE:** al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez

promulgada, por su intermedio envíese la presente a las Secretarías Municipales que correspondan; y al Señor Jorge Muñoz Acuña, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2002/19.-**

**PROMULGADA POR DECRETO 101/19**

### **ORDENANZA N° 2894/2019**

**VISTO:**La Ordenanza N° 1846/2010 de fecha 21/05/2010 y el Expte. C.D. N° 10.084/19 de

fecha 01/03/2019, que contiene documentación referente a solicitud de cambio de titularidad del Lote 16, de la Manzana 165, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, a nombre del Sr. Pérez, Yamil Marcelo, D.N.I. N° 27.708.503, a favor del Sr. Collazo, Rodrigo Juan, D.N.I. N° 32.004.465, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza N° 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en dicho Anexo figura el Sr. Pérez Yamil Marcelo, en el Orden N° 704.-

Que, a fs. 05 del citado Expte. consta Certificación de Cesión de Tenencia Precaria de fecha 04/02/2019, realizada ante el Juzgado de Paz de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, mediante la cual el Sr. Pérez, Macelo Yamil, renuncia a todos los derechos del Lote 16 de la Manzana 165, de una superficie de trescientos metros cuadrados (m²), Nomenclatura Catastral 13-20-049-9829, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, y cede todos los derechos del mismo al Sr. Collazo, Rodrigo Juan.-

Que, a fs. 02 se adjunta dictamen de fecha 25/02/2019, elaborado por Asesoría Legal Municipal.-

Que, en vista de los antecedentes expuestos, y conforme Despachos N° 011/19 de la Comisión Interna de Gobierno, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 20/03/2019, se resuelve dictar la presente norma legal.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO**

**EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: DESE:** de baja del listado de 884 (ochocientos ochenta y cuatro) calificados para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, al Sr. PEREZ YAMIL MARCELO- DNI N° 27.708.503, el que fuera aprobado mediante Ordenanza 1846/2010.-

**ARTÍCULO 2°: NO AUTORIZAR:** el traspaso de los derechos del Lote 16 - Manzana 16, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, solicitada en el Expte. C.D. N° 10.084/19.-

**ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE:** el Lote 16 de la Manzana 165 queda vacante para ser ocupado por inscriptos que se encuentran en la lista de espera previa fiscalización según Resolución del C.D. 047/10 Art. 6°, tarea que deberá realizar el INMUVI, con posterior aprobación del Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia al Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda de Junín de los Andes (IN.M.U.VI.), y a los interesados.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2002/19.-**

PROMULGADA POR **DECRETO 097/19**

**ORDENANZA N° 2896/2019**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 10091/19 de fecha 12/03/2019 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, el cual contiene Adenda al Convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional de las Mujeres (Ex Consejo Nacional de las Mujeres) y la Municipalidad de Junin de los Andes, y;

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Ordenanza N° 2831/18 de fecha 01/08/2018, se ratificó el Convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional de las Mujeres, y la Municipalidad de Junin de los Andes, celebrado en fecha 28 de marzo de 2018, que tiene como objeto reglar la cooperación entre las partes para la implementación del Proyecto “UN ABORDAJE PARA LA INCLUSIÓN”. A través de la ejecución del proyecto se proponen los siguientes objetivos: a) sensibilizar a los equipos de profesionales y no profesionales de las áreas municipal y provincial en perspectiva de género y diversidad; b) capacitar a los y las profesionales y agentes que trabajan en áreas vinculadas a temáticas de violencia de género, en introducción a nociones básicas de género y lenguaje no sexista, violencia de género en el marco de las leyes nacionales 26.485, 26.743 y ley provincial 2.786, c) fortalecer las intervenciones de los equipos con enfoque de género y diversidad, generando un trabajo articulado entre las áreas involucradas en la temática, siguiendo un criterio unificado para la intervención, la prevención y la promoción, sin perjuicio de otros objetivos que las partes deseen alcanzar con idéntico propósito al que anima el presente Convenio.-

Que, las partes acuerdan que la Adenda al Convenio de Cooperación tendrá una vigencia de noventa y cinco (95) días corridos desde el vencimiento del aludido convenio.-

Que, la citada Adenda forma parte integrante del Convenio oportunamente celebrado y se regirá en un todo lo que específicamente la misma no determine, por las cláusulas establecidas en el mismo.-

*Que, la autonomía municipal brindada por la Carta Orgánica Municipal pone en cabeza de los municipios una serie de facultades irrenunciables en la promoción y protección de derechos de sus habitantes, dentro del ámbito de su competencia en sus Art. 147, 148 y 149. Y que estos concretamente se basan en la obligación de traducir al nivel local las normas que promueven los derechos de las mujeres, los niños, niñas y adolescentes con perspectiva de género, tanto en el ámbito de las políticas, programas y acciones de promoción y protección del municipio.*

Que, este Concejo Deliberante conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57, Inc., “t”, conforme al Despacho N° 020/2019 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 20/03/2019, homologar la Adenda referenciada, con el dictado de la norma legal respectiva.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:HOMOLÓGASE:** la Adenda N° 007, suscripta el 24 de Enero del año 2019, entre el Instituto Nacional de Mujeres y la Municipalidad de Junín de los Andes, con el fin de extender el plazo de vigencia del Convenio de Cooperación suscripto oportunamente, el cual fuera aprobado mediante Resolución N° 29-18 – APN-INAM#MDS de fecha 28 de marzo de 2018, y ratificado por Ordenanza N° 2831/18 de fecha 01/08/2018, la cual consta de dos (2) Cláusulas y corre agregada a la presente como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2°:AUTORIZÁSE:** al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el

Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio año 2018, Aprobado por Ordenanza N° 2760/2017, prorrogado por Decreto N° 002/2019 del Ejecutivo Municipal, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos provenientes del Convenio y Adenda descriptos en el Artículo 1° de la presente.-

**ARTÍCULO 3°:** Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio envíese copia de la presente a la el Instituto Nacional de las Mujeres.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2002/19.-**

**PROMULGADA POR DECRETO 098/19**

### **RESOLUCIONES DESPACHO SEC. DE GOBIERNO**

1/3/2019 225 Autorízase: un aporte económico mensual no reintegrable, por la suma de \$3,000,00 (pesos tres mil) por la suma de Mayo, Abril, y Mayo inclusive al Srs. Lombardo Susana Barbara DNI N°31,026,187, y por los considerandos expresados precedentemente

7/3/2019 230 Autorízase: la erogación por la suma de pesos ciento tres mil seiscientos con 00/100 (\$103,600,00), correspondiente al 1° pago complementario en cheques del "programa municipal de contención social y entrenamiento laboral en el sector publico"ordenanza N°2266/13, y su ultima modificatoria ordenanza N°2834/18 de fecha 07/09/18 promulgada mediante decreto n°369/18, segun listado

adjunto que consta de dos (2) fojas, con efecto retroactivo al mes de febrero de 2019

7/3/2019 231 Abóñese la firma comercial de servicios generales SGC "Díaz Gustavo Rene" la suma de \$12,000,00 (pesos doce mil con 00/100), según factura tipo "C" N°00002-00000004 de fecha 01/03/19 y por los considerandos expresados precedentemente

7/3/2019 232 Abóñese la suma total de pesos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (26,440,00) a la Sra. Capurro Susana Vicenta, S/factura tipo "C" 00002-00000129 por la suma de 13,440,00, de fecha 06/03/2019 y por los considerandos expresados precedentemente

8/3/2019 234 Autorízase: el pago por la suma total de \$1, 224,400 (pesos un millón doscientos veinticuatro mil cuatrocientos) distribuidos en 205 (doscientos cinco) personas por el monto que se detallan en planilla, que obra en la presente como anexo I,II,III,IV,V, VI, en carácter de aporte económico no reintegrable y por los considerandos expresados precedentemente

11/3/2019 238 Abóñese a la policía de la provincia del Neuquén- Oficial Principal Iris Adriana Antin- la suma total de pesos \$12,240,00 (doce mil doscientos cuarenta); en concepto de servicio de policía adicional, realizado durante los días 04 y 05 de Marzo/19, conforme el convenio de servicio policía adicional de fecha 27/02/19 y ante los considerandos expresados precedentemente

8/3/2019 239 abóñese la suma total de \$8,100 (pesos ocho mil cien), según comprobante adjunto factura tipo "C" N°0001-00000206, de la firma comercial SERVITEC COMUNICACIONES de Melo David Leandro, por lo expresado en los considerandos precedentemente

11/3/2019 240 autorizase un aporte económico no reintegrable, por la suma de 3,000,00 ( pesos tres mil) mensuales por los meses Marzo, Abril y Mayo/19 inclusive a la Sra Lemuñir Ana Beatriz DNI N°14,119,163, y por los considerandos expresados

11/3/2019 241 autorizase a la secretaria de economía a erogar la suma \$300,000,00 (pesos trescientos mil), a la comisión del centro tradicionalista huiliches- presidente RUBEN BASTIASA- vicepresidente- NESTOR EGUAR PRIETO, conforme constancia otorgada por personería jurídica vigente legajo 730 y por los considerandos expresados precedentemente

12/3/2019 248 autorizase un aporte económico no reintegrable, por la suma de \$3,000,00 (pesos tres mil) mensual por los meses Marzo, Abril, Mayo inclusive a la Sra: González Nelida Dni: N°32,604,802 y por los considerandos expresados precedentemente

12/3/2019 249 autorizase, un aporte económico no reintegrable a la Sra Barroso Claudia Daniela DNI:24,762,469, por un monto mensual de \$3,000,00 (pesos tres mil), por los meses de Abril, Mayo, y Junio del corriente año y por los expresados precedentemente

12/3/2019 250 modifícase el artículo 1° de la resolución N°079/2019 y autorízase: el pago por la suma total de 42,000,00 (pesos cuarenta y dos mil) distribuidos en 12 (doce) personas, por la suma de \$3,500,00 (pesos tres mil quinientos) mensuales a cada uno según detalle obrante en planilla como Anexo I, en carácter de aporte económico no reintegrable por el periodo de Marzo a Junio/2019 y por los considerandos expresados presentemente

13/3/2019 252 abóñese: a la firma comercial "sauco resto" de agustina legandro corazzini según factura tipo B N°0002-00000184, la suma de pesos doce mil cuatrocientos pesos (\$12,400,00) y, por los considerandos expresados precedentemente

13/3/2019 253 abóñese a la dirección de compras y suministros a registrar por única vez, al registro de proveedores municipal a la firma Biscayne Servicio S.A CUIT N°33-67819524-9, y exceptúese del canon respectivo

13/3/2019 258 autorizase a la secretaria de economía a erogar la suma \$250,373,00 (pesos doscientos cincuenta mil trescientos setenta y tres), a la comisión del centro tradicionalista huiliches- presidente: BASTIAS RUBEN- Vicepresidente: NESTOR EGUAR

PRIETO<, conforme constancia otorgada por personeriajuridica vigente legajo N°730 y por los considerandos expresados precedentemente

14/3/2019 260 abonase a la firma comercial INALAFQUEN S.A "QUEN CORRALON" la suma total de \$3,348,94 (pesos tres mil trescientos cuarenta y ocho con 94/100) según factura N°0004-00043763 por la suma de \$1,888,48 (pesos mil ochocientos ochenta y ocho con 48/100)la factura N°0004-00043691 por la suma de \$48,72(pesos cuarenta y ocho con 72/100) factura N°0002-00050267 por la suma de \$1,411,74(pesos mil cuatrocientos cuarenta y uno con 74/100) en concepto de compra de materiales para el establecimiento educativo nombrado, ate3nto a lo expresado en los considerandos precedentemente

14/3/2019 261 autorizase a la agente municipal ABRAHAM SORAYA MARIE\_ DNIN°13,185,117- legajo personal N°067, un anticipo de haberes por la suma de \$8,000,00( pesos ocho mil) para ser descontados en tres (3)cuotas, a partir de la liquidación del mes de Abril de 2019

14/3/2019 262 abonase la suma total de pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$120,000,00) al Sr Ster Omar Pablo CUIT N°23-18002535-9, según factura tipo B N°00010-00000008, y por los considerandos expresados precedentemente

14/3/2019 263 abonase la suma total de pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$120,000,00) al Sr Ster Omar Pablo CUIT N°23-18002535-9, según factura tipo B N°00010-00000009, y por los considerandos expresados precedentemente

13/3/2019 267 autorizase a emitir un cheque desde el área de tesorería municipal a nombre de Walter Morotti, por la suma de pesos dieciséis mil con 00/100 (\$16,000,00), según los considerandos expresados precedentemente

13/3/2019 268 autorizase a emitir un cheque desde el area de tesorería municipal a nombre de Guayquilil Fresia, por la suma de cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$45,000,00), según los considerandos expresados precedentemente

14/3/2019 269 reintegrase a la agente municipal Soto Laura Daniela\_ DNI N°27,327,190- legajo personal N°283, la suma de pesos cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro con 35/100 (\$5,494,35) en concepto de gastos de traslado por viaje realizado en uso de su licencia anual periodo 2018

14/3/2019 270 reintegrase al agente municipal Holtz Elbio Gabriel\_ DNI N°22,325,507- legN° 395, por la suma de pesos seis mil ochenta y cuatro con 00/100 (\$6,084,00) en concepto de gastos de traslado por viaje realizado en uso de su licencia anual periodo 2018

15/3/2019 271 autorizase el pago de los tique de factura N°0002-00050586, por un importe de \$495,88 (pesos cuatrocientos noventa y cinco con 88/100) y el N°000200050585 por la suma de \$6,079,71 (pesos seis mil setente y nueve con 71/100, de que corralón, ambas de inalafquen S.A, correspondiente a la adquisición de herramientas varias de mano y por los considerandos expresados presentemente

14/3/2019 272 otrogase un aporte económico no reintegrable, por la suma de \$3,000,00 (pesos tres mil con 00/100) a la Sra Obregon Mónica Beatriz DNI N° 25,821,596 por los mese de Abril y Mayo inclusive y por los considerando expresado precedentemente  
15/3/2019 277 abonase la firma comercial de Servicios Generales SGC "Diaz Gustavo Rene" la suma de \$8,000,00 (peos ocho mil con 00/100) según la factura tipo "C" N°00002-00000005 de la fecha 01/03/2019 y por los considerandos expresados precedentemente

15/3/2019 278 autorizase a la secretaria de economia a realizar el pago por la suma total de \$58,080,00 (pesos cincuenta y ocho mil ochenta) a la Sra Alvarez Sonia CUIT N°27-123827735-5, conforme factura tipo"B" N°00004-00000082 y por los considerandos expresados precedentemente

15/3/2019 280 reintegrase al subsecretario de prensa y comunicación Sr. Fabio Aparicio, la suma total de \$3,500,00(pesos tres mil quinientos con 00 centavos), según comprobante adjunto factura tipo "C" N° 00002-00000030 y factura N°00002-00000042 y ante los fundamentos expuestos

18/3/2019 286 abónese la suma de pesos veinticinco mil (\$25,000,00) a la firma comercial Cabañas Lesgot de Masud Daniel Horacio, según factura tipo N° 0001-00000119, y por los considerandos expresados precedentemente

18/3/2019 281 reconócese la deuda por un importe total de pesos tres mil quinientos (\$3,500,00) la que surge de la factura tipo B N°00021-00000073 de la firma comercial Cuasar FM 104,50 MHZ en un todo de acuerdo a lo mencionado en los considerando precedentemente

18/3/2019 283 autorizase el pago por la suma total de \$76,000,00 (pesos setenta y seis mil) distribuidos en 21 (veintiún) personas por el monto que se detalla en planilla, que obra en la presente como Añexo I, como aporte en el marco del gobierno de la provincia de neuquen a través del ministerio de deporte, cultura juventud y gobierno firmo convenio de cooperacion con la municipalidad de junin de los andes, en pos de llevar a cabo el programa territorial de capacitacion al electorado, previsto en el articulo 177° de la ley 3053 y por los considerandos expresados precedentemente  
18/3/2019 284 autorizase al agente municipal Del Popolo Guillermo Federico\_ DNI N° 20,809,552- legajo personal N°156, un anticipo de haberes por la suma de \$15,000,00( pesos quince mil) para ser descontados en tres(3) cuotas iguales y consecutivas de \$5,000,00(pesos cinco mil) a partir de la liquidacion del mes de Abril de 2019

15/3/2019 289 autorizase a emitir un cheque desde el area de tesoreria municipal a nombre de Estefano Daniel R, por la suma de pesos vceinte mil cn 00/100 (\$20,000,00), según los considerandos precedentemente.

19/3/2019 290 autorizase a emitir un cheque desde el area de tesoreria municipal a nombre de alfredopatiño, por la suma de quince mil con 00/100(\$15,000,00), según los considerados expresados precedentemente

22/3/2019 294 autorizase el otorgamiento de orden de pasajes a los Sr Benitez Kevin DNI N°41,124,060, EXPTE N°1071/19, Pichun Maria DNI N°22,292,394, EXPTE N°707/19, Rioseco Shaira DNI N°40,613,070,

EXPTE N° 118/19, Gallardo Lorena DNI N°36,841,784, EXPTE N°1250/19

22/3/2019 295 abonase la firma comercil de Lirio Daniel Gustavo la suma de \$14,000,00( pesos catroce mil con 00/100), según factura tipo C N°00004-00000047 de la fecha 18/03/2019 y por los conciderandas expresados precedentemente

22/3/2019 296 reintegrase a la agente municipal Flores Adriana Beatriz- DNI N°27,128,846- legajo personal N°391, la suma de pesos un mil quinientos setenta con 13/100 (\$1,570,13) en concepto de gastos de traslado por viaje realizado en uso de su licencia anual correspondiente al periodo 2017

22/3/2019 297 reintegrase a la gente municipal Vazquez Susana Ines- DNI N°23,287,057- legajo personal N°669, la suma de pesos cuatro mil cien con 30/100(\$4,100,30) en concepto de gastos de traslado por viaje realizado en uso de su licencia anual periodo2018

25/3/2019 299 otorgase un aporte economico no reintegrable por la suma total de \$21,000,00 a cada uno de los jovenes presentes distribuidos en 7 (siete) pagos mensuales de \$3,000,00 (pesos tres mil), a los jovenesPargade Morales Victor Alain DNI N°:36,152,177 y Servin Juan Marcelo DNI N°36,784,209, correspondiente al págo mensual de los meses de Marza a Septiembre/2019 y antes lo considerandos expresados precedentemente

25/3/2019 301 abónese, a la firma Maria M Hiriart y Jose Hiriart S.H "casa hiriart", la suma total de \$34,412,00 (pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos doce con 00/100) según factura N°0005-00000754 por la suma de \$2,007,95 (pesos dos mil siete con 95/100) factura N°0005-00000755 por la suma de \$9,590,50(pesos nueve mil quinientos noventa con 50/100)factura N°0005-00000748 por la suma de \$1,975,00(pesos mil noveciento setenta y cinco con 00/100) factura N°0005-00000753por la suma de \$18,312,30(pesos dieciocho mil trecientos doce con 30/100) factura N°0005-00000749 por la suma de \$1,178,60(pesos mil ciento setenta y ocho con 60/100) factura N°0005-00000752 por la suma de \$1,347,65 (pesos mil trecientos cuarenta y siete con 65/100), por



la compra de materiales de reparación para el establecimiento educativo nombrado, y atento a lo expresado en los considerandos precedentemente

25/3/2019 302 autorícese la rotación interna de la agente municipal Melo Gladys Raquel DNI. N°30,961,369 y pase la misma a partir del día 26/03/2019, a la dirección de recaudaciones dependientes a la secretaria de economía municipal para cumplir funciones administrativas en ese sector  
25/3/2019 305 abonese, a la firma Maria M Hiriart y Jose Hiriart S.H "casa hiriart", la suma total de \$1,416,00(pesos mil cuatrocientos dieciseis con 00/100) según factura N°0005-00000750 por la suma de \$887,70( pesos ochocientos ochenta y nueve con 70/100) factura N°0005-00000757 por la suma de \$529,00 ( pesos quinientos veintinueve con 00/100), por compra de materiales de reparacion para el establecimiento educativo nombrado, y atento a lo expresado en los considerandos precedentemente

25/3/2019 306 abonase, a la firma " López Cecilia Mariana", la suma total de \$35,646,60 (pesos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y sies con 60/100) según factura N°00003-00002354 por el importe de \$11,966,50 (pesos once mil novecientos sesenta y seis con 50/100) factura N°00003-00002355 por el importe de \$4,545,60 (pesos cuatro mil quinientos cuarenta y cinco con 60/100), factura N°00003-00002356 por el importe de \$7,445,30 (pesos siete mil cuatrociento cuarenta y cinco con 30/100) factura N°00003-00002357 por el importe de \$11,689,20 (pesos once mil seiscientos ochenta y nueve con 20/100), por la compra de materiales de reparacion para los establecimientos educativos nombrados, y atento a lo expresado en los considerandos precedentemente  
26/3/2019 307 reintegrase al agente municipal Figueroa Gustavo Fabian DNI N°25,500,060 legajo personal N°266, la sumaq de pesos tres mil cuatrocientos cincuenta y uno con 55/100 (\$3,451,55) en concepto de gastos de traslado por viaje realizado en uso de su licencia anual correspondientes al periodo 2017

26/3/2019 308 reintegrase al agente municipal Melo Susana Beatriz DNI N°20,816,358 legajo personal N°276, la sumaq de pesos dos mil novecientos noventa

con 47/100 (\$2,990,47) en concepto de gastos de traslado por viaje realizado en uso de su licencia anual correspondientes al periodo 2018

26/3/2019 310 rechazar reclamo administrativo planteado por el agente municipal Godoy Juan Eduardo, que origina expediente 2533/18 en un todo y conforme lo estipulado en la ordenanza 1016/02 (procedimiento administrativo) actas partidarias, y constancias de expedientes administrativos

27/3/2019 312 autorizase la erogación mediante cheque por la suma de pesos dos mil con 00/100(\$2,000,00) a la Sra Altamiranda Mariela DNI N°26,544,580 en concepto de anticipo de beneficio otorgado beneficiario del programa municipal de contención social y entrenamiento laboral en el sector publico ordenanzas N°2266/13; 2300/13; 2394/14; 2488/15; y 2557/16 el mismo sera descontado en 1 cuota de \$2,000,00 y ante los fundamentos expuestos

27/3/2019 316 autorizase el pago por la suma total de \$83,300,00 (pesos ochenta y tres mil trescientos) distribuidos en 20 (veinte) personas por el monto que se detallan en planilla, que obra en la presente como Añojo I, II, III, en carácter de aporte economico no reintegrable y por los considerandos expresados precedentemente

27/3/2019 317 abónese la suma total de pesos tres mil quinientos con 00/100 (\$3,500,00) al Sr Araneda Walter Jesús, según factura tipo "C" N°0001-00000080, de fecha 12/032019, por los trabajos de servicios electricos y arreglos de caja trifasica, en el marco del aniversario 136° de junin de los andes y ante los conceptos enunciados precedentemente

28/3/2019 321 autorizase un aporte no reintegrable, por la suma de \$2,500,00 ( pesos dos mil quinientos) mensual por los meses Abril, Mayo y Junio inclusive a la Sra Huenuman Catalina DNI N°17,276,674, y por los considerandos expresados precedentemente

28/3/2019 322 abonase, a la frima " Lopez Cecilia Mariana", la suma total de \$16,919,00(peso dieciseis mil noveciento diecinueve con 00/100) según factura N°00003-00002360 por el importe de \$3,950,00 (peso

tres mil novecientos cincuenta con 00/100), factura N°00003-00002359 por el importe de \$4,012,00 (peso cuatro mil doce con 00/100), factura N°00003-00002358 por el importe de \$8,957,00 (peso ocho mil novecientos cincuenta y siete con 00/100), por compra de materiales a reparacion para los establecimientos educativos nombrados, y atento a lo expresado en los considerandos precedentemente

28/3/2019 323 abonese a la firma Maria M Hiriart y Jose Hiriart SH "casa hiriart, la suma total de \$15,915,45 (pesos quince mil novecientos con 45/100), según factura N°0005-00000751 por la suma de \$2,125,95 (pesos dos mil ciento venticinco con 95/100), según factura N°0005-00000756 por la suma de \$13,789,50 (pesos trece mil setecientos ochenta y nueve con 50/100), por compra de materiales de reparacion el establecimiento educativo nombrado, y atento a lo expresado en los considerandos precedentemente

### **RESOLUCIONES SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

RESOLUCION 34.2019 - AUTORIZAR VIATICO Y MOVILIDAD PARA EL AGENTE MUNICIPAL SR. VICTOR M SEPULVEDA

- RESOLUCION 35.2019 - HABILITACION EN FIRMA AGENTE JAIME JOFRE SUBROGA DIRECCION DE CATASTRO

- RESOLUCION 36.2019 - AUTORIZAR REINTEGRO PARA EL SECRETARIO DE OBRAS SERV PUBL Y PLANEAM URBANO - JOSE M ARREDONDO

- RESOLUCION 37.2019 - AUTORIZAR ANULAR - NOTA DEBITO (CONTRIBUYENTE ANAGUA) - POR ERROR ADMINISTRATIVO DE EMISION OBRAS PARTICULARES.

- RESOLUCION 38.2019 - AUTORIZAR ANULAR - NOTA DEBITO (CONTRIBUYENTE DUTTO GRER) - POR ERROR ADMINISTRATIVO DE EMISION OBRAS PARTICULARES.

- RESOLUCION 39.2019 - SUSPENDER LICENCIA SRA. GLORIA RODRIGUEZ (RESPONSABLE AREA PERSONAL SOSPyPU) POR RAZONES DE SERVICIO

- RESOLUCION 40.2019 - AUTORIZAR REINTEGRO PARA EL AGENTE MUNICIPAL CONTANZO ROBERTO

- RESOLUCION 41.2019 - AUTORIZAR REINTEGRO PARA EL SECRETARIO DE OBRAS SERV PUBL Y PLANEAM URBANO - JOSE M ARREDONDO

- RESOLUCION 42.2019 - AUTORIZAR PAGO FACTURACION LUBRICENTRO

- RESOLUCION 43.2019 - AUTORIZAR VIATICO Y MOVILIDAD PARA EL AGENTE MUNICIPAL SR. VICTOR M SEPULVEDA

- RESOLUCION 44.2019 - AUTORIZAR PAGO FACTURACION POR REPARACION FOTOCOPIADORA AREA PERSONAL

- RESOLUCION 45.2019 - AUTORIZAR PAGO - RECONOCIMIENTO DE DEUDA

### **RESOLUCIONES SEC. DE ECONOMIA**

01-mar

176 Despacho Debito Bancario ISSN \$7418306,12

177 lic. Comercial Alta Lic Comercial - Gentile Damián

178 lic. Comercial Alta Lic Comercial - Gómez Emilce

06-mar

179 Despacho Pago a Land Oil \$172,548,12 Oficial	194 Despacho Transferencia de la 61 a 63 \$2.500.000 Disp. Fondos
180 Despacho Pago a Land Oil \$11,400,01 Santuario	195 Despacho Pago a Telefónica \$21.369,99
07-mar	196 lic. Comercial Renovación Lic. Comercial - Meza Gloria
181 Contaduría Cuota Crédito \$444,050,61	197 lic. Comercial Alta Lic. Comercial - Valenzuela Yañez
182 lic. Comercial Alta Lic. Comercial – Cahuipan	12-mar
183 lic. Comercial Lic. Comercial - Chirino Rosalin TAXI	198 Despacho Pago a Land Oil \$1.600 Santuario
184 Ingresos Públicos Baja de Deuda	199 Despacho Pago a Land Oil \$402,73 Mant. Esc.
185 Ingresos Públicos Baja de Deuda	200 Despacho Pago a Land Oil \$147.204,33 Oficial
186 Ingresos Públicos Beneficio	201 lic. Comercial Renovación Lic. Comercial - Nestares Muticia
187 Ingresos Públicos Baja de Deuda	202 lic. Comercial Alta Lic. Comercial - Paredes Pedro
188 Ingresos Públicos Baja de Deuda	
11-mar	13-mar
189 lic. Comercial Renovación Lic. Comercial - Bianchi José Luis	203 Despacho Pago a Quidel \$15.000
190 lic. Comercial Renovación Lic. Comercial - Petroplastic S.A.	204 Despacho PAGO Carrasco Jiménez \$46.450
191 lic. Comercial Renovación Lic. Comercial - Inalafquen S.A.	205 lic. Comercial Alta Lic. Comercial - Barro María
192 lic. Comercial Alta Lic. Comercial - Paredes	206 Despacho Debito Bancario \$891.670
193 Despacho Pago al Correo \$15,085	14-mar

207 lic. Comercial Alta Lic. Comercial - Ortega Cristofer

208 Despacho Reintegro al Sr. Cusit Ceferino

209 Despacho Reintegro al Sr. Muñoz Lorenzo

210 Despacho Reintegro al Sr. Sergio C. \$5.500

15-mar

211 Despacho Pago a Land Oil \$288.865,76 Oficial

212 Despacho Pago a Land Oil \$10.399,98 Santuario

213 Despacho Pago a Land Oil \$960,85 Parq. Ind.

214 Despacho Pago a Land Oil \$3.280,11 Mant. Esc.

215 lic. Comercial renovación Lic. Comercial - Ríos Manuel

216 lic. Comercial Baja por Cambio de dom. - Guiñez Miriam

217 lic. Comercial Baja por Cambio de dom. - Evangelista Mónica

218 Despacho Reintegro a Lorellard \$1.010

219 Despacho Pago Eventual \$58.000

220 Despacho Transferencia 59 a 63 \$800.000

221 Despacho Transferencia 19 a 63 \$800.000

222 Ingresos Públicos

223 Ingresos Públicos

224 Ingresos Públicos

225 Ingresos Públicos

226 Ingresos Públicos

227 Ingresos Públicos Descuento 50% pago deuda Sr. Arce

228 lic. Comercial Alta Lic. Comercial - Monzón Mariano

229 lic. Comercial Renovación Lic. Comercial - Spina Diego

18-mar

230 Despacho Transferencia 61 a 63 \$300.000 Disponibilidad

231 Despacho Transferencia 17 a 63 \$300.000 Préstamo

232 Despacho Transferencia 60 a 63 \$300.000 Préstamo

233 Despacho Reintegro al Sr. Figueroa G. \$6.957

234 lic. Comercial Renovación Lic. Comercial - Bustos Fernando

235 lic. Comercial Renovación Lic. Comercial - Evangelista Mónica

236 lic. Comercial Renovación Lic. Comercial - De Mar SRL

237 Ingresos Públicos Descuento 50% jucaid

238 Ingresos Públicos Descuento 100% jucaid

239 lic. Comercial Baja Lic. Comercial - Bustos Livia

19-mar

240 lic. Comercial Renovación Lic. Comercial - Robla José Luis

241 Ingresos Públicos

242 Ingresos Públicos

243 Ingresos Públicos

244 Ingresos Públicos

245 Despacho Reintegro ala Sr. Arriagada David

246 Despacho Debito \$18.458,55 Datanet

21-mar

247 Ingresos PúblicosBeneficios

248 Ingresos Públicosbeneficios

249 Ingresos PúblicosBeneficios

250 Ingresos PúblicosBaja de Deuda

22-mar

251 lic. Comercial Alta Lic. Comercial - Batista Edgardo

252 Despacho Transferencia 41 a 63 \$700.000 Préstamo

253 lic. Comercial BAJA Lic Comercial - CARAMUTO

254 lic. Comercial Renovación Lic. Comercial - Vicente Pascual

255 Despacho Pago a Camuzzi

256 Despacho Pago a Epen Biblioteca \$1.573

25-mar

257 lic. Comercial Alta Lic. Comercial - Cusicanqui Flavia

258 lic. Comercial Alta Lic. Comercial - Fortin Huiliches SRL

259 Despacho Pago a Land Oil \$277.848,36 Oficial

260 Despacho Pago s Land Oil \$4.800 Santuario

261 Despacho Pago a Land Oil \$2.820 Mant. Esc.

262 Despacho Pago a Land Oil \$400,53 Parq. Ind.

26-mar

263 Despacho Pago a el Choique \$12.500

264 Despacho Transferencia Convenio de pesca \$357.757

265 lic. Comercial Renovación Lic. Comercial - Venega Mora

266 Ingresos PúblicosBaja de Deuda

267 Ingresos PúblicosBaja de Deuda

268 Ingresos PúblicosBaja de Deuda

269 Ingresos PúblicosBaja de Deuda

270 Ingresos PúblicosBaja de Deuda

27-mar 271 lic. Comercial Reno. Lic. Comercial - Melo Antonio

272 lic. Comercial Reno. Lic. Comercial - Vicente Pascual

273 lic. Comercial Reno. Lic. Comercial - Godoy Néstor

274 Despacho PAGO A EPEN JUBILADOS

275 Despacho Pago a Movistar \$70.240,54

276 Despacho Pago a Movistar \$59.913,86

277 Despacho Pago a Telefónica \$21.369,99

278 Ingresos Públicos

279 Ingresos Públicos

280 Ingresos Públicos

281 Ingresos Públicos

282 Ingresos Públicos

29-mar

283 Despacho Transferencia 54 a 63 \$500.000 Préstamo

284 lic. Comercial Baja Lic. Comercial - Ricardo V.

285 lic. Comercial Habilitación Lic. Comercial - Rutigliano Natalia

286 lic. Comercial Ren. Lic. Comercial - López Rubén

287 lic. Comercial Alta Lic. Comercial - Valencia Martín

288 lic. Comercial Ren. Lic. Comercial - Guñez Benedicto

289 Despacho Pago a Montecino Retributivos \$50,000

290 Despacho Pago a Quintulén Fernando \$20.000

291 Despacho Pago al Correo \$11.305

### Ingresos Marzo 2019

cod_ctar	nomb_ctar	sal_autor	sal_recau	sal_pagad	sal_orige	rec_mas
1100010	Tasa por servicio a la proplei	0	633420,81	0	0	633420,81
1100010	Tasa por Servicio a la Propie	0	308352,86	0	0	308352,86
1100010	Derecho de Edificaci3n de O	0	59222,66	0	0	59222,66
1100010	Tasa Ambiental del Ejercicio	0	10895,28	0	0	10895,28
1100010	Tasa Ambiental de Ejercicios	0	17206,26	0	0	17206,26
1100010	TASA GRSU- FONDO S.de T.	0	477760,12	0	0	477760,12
1100010	Derecho de Habilitaci3n e In	0	500	0	0	500
1100010	Licencia Comercial de Ejercic	0	129890,12	0	0	129890,12
1100010	Licencia Comercial de Ejercic	0	68117,59	0	0	68117,59
1100010	Derecho de Ocupaci3n de Es	0	38093,55	0	0	38093,55
1100010	Derecho de Ocupaci3n Local	0	11696	0	0	11696
1100010	Dcho.Ocup.o Uso Espacios P	0	1600	0	0	1600
1100010	Derecho de Propaganda y P	0	4608,64	0	0	4608,64
1100010	Derecho de Inspecci3n y Mo	0	61753,2	0	0	61753,2
1100010	Patentes de Rodados del Eje	0	1675875,9	0	0	1675875,9
1100010	Patente de Rodados de Ejerc	0	557819,74	0	0	557819,74
1100010	Derechos de Cementerio	0	34790,18	0	0	34790,18
1100010	Licencia de Conductor	0	78985	0	0	78985
1100010	Uso Plataforma Terminal	0	9900	0	0	9900
1100010	Copia de Planos	0	600	0	0	600
1100010	Permiso de Instalacion	0	4439	0	0	4439
1100010	Libreta Sanitaria	0	7275	0	0	7275
1100010	Fdo.Munic.Solidario Sala Vel	0	22543,16	0	0	22543,16
1100010	Retiro de Escombros	0	13050	0	0	13050
1100010	Solicitud de Informe	0	50	0	0	50
1100010	Certificados de Deuda	0	8552	0	0	8552
1100010	Certificaciones Varias	0	13310	0	0	13310
1100020	Ingreso Infracciones Aplicadi	0	16666,7	0	0	16666,7
1100020	Ingreso por Infracciones Ccd	0	27668,33	0	0	27668,33
1100020	Ingreso por Infracciones de T	0	161689,17	0	0	161689,17
1100020	Ingresos Varios Especiales	0	178550	0	0	178550
1100020	Bono Ord.1543/08-Ob.Pq.Vi	0	163500	0	0	163500
1100020	VENTA PERMISOS DE PESCA	0	163215	0	0	163215
1100020	CONCESIONES-CANON EXPL	0	25556	0	0	25556
1200010	Coparticipaci3n Federal	0	4384228,6	0	0	4384228,6
1200010	Coparticipacion Provincial	0	9754014,2	0	0	9754014,2
1200010	Regalias	0	8672315,1	0	0	8672315,1
1200010	Impuesto Inmobiliario	0	256981,43	0	0	256981,43
1200020	Aportes No Reintegrables	0	4880000	0	0	4880000
1200020	Mantenimiento Edificios Esc	0	846791,61	0	0	846791,61
1200020	Ley 2615 art. 7º canon extra	0	623281,6	0	0	623281,6
1200020	Parque Lineal y Pista Canota	0	514264,8	0	0	514264,8
2100010	Terreno Parque Industrial	0	19192,31	0	0	19192,31
2100020	Venta Parcela Cementerio	0	10096,86	0	0	10096,86
2100040	Venta Loteo Social	0	42772,38	0	0	42772,38
2200010	Plan Veredas	0	2267,09	0	0	2267,09
4300000	OBTENCIÓN DE PRÉSTAMO	0	11337095	0	0	11337095

### Egresos 2019

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – Año 10 – ORD. 1608/08 –IMPRESIÓN ABRIL DE 2019 – MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES – PROVINCIA DEL NEUQUEN – PATAGONIA ARGENTINA



*IMPRESO EN EL MES DE ABRIL DEL Año 2019*  
*EN LA MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES*  
*Ginés Ponte y Don Bosco*  
*Contiene información del mes de Marzo 2019*

rubro	f_fi_rest	n_idesc_nom	pricacuni	ejec	sal_autor	sal_reser	sal_compro	sal_pagad	
020101	#	00000	Retribuciones de los cargos	#	0	0	5199714,45	5199714,45	5230388,12
020101	#	00000	Retribuciones de los cargos	#	0	0	1052635,49	1052635,49	1059010,89
020101	#	00000	Retribuciones de los cargos	#	0	0	162074,33	162074,33	162074,33
020101	#	00000	Retribuciones que no hacen a l	#	0	0	1036825,74	1036825,74	10408904,33
020101	#	00000	Retribuciones que no hacen a l	#	0	0	550840,16	550840,16	552647,73
020101	#	00000	Retribuciones que no hacen a l	#	0	0	111608,82	111608,82	113167,26
020101	#	00000	Servicios extraordinarios	#	0	0	58254,78	58254,78	553045,13
020101	#	00000	Servicios extraordinarios	#	0	0	4585,22	4585,22	4585,22
020101	#	00000	Asignaciones familiares	#	0	0	133465	133465	133465
020101	#	00000	Asignaciones familiares	#	0	0	20700	20700	20700
020101	#	00000	Asignaciones familiares	#	0	0	4800	4800	4800
020101	#	00000	Aportes jubilatorios	#	0	0	2349548,55	2349548,55	2349548,55
020101	#	00000	Obras Social	#	0	0	1138461,88	1138461,88	1138461,88
020101	#	00000	A.T.	#	0	0	202214,28	202214,28	202214,28
020101	#	00000	Aportes jubilatorios	#	0	0	226561,52	226561,52	226561,52
020101	#	00000	Obras Social	#	0	0	116908,92	116908,92	116908,92
020101	#	00000	A.T.	#	0	0	20680,86	20680,86	20680,86
020101	#	00000	Aportes jubilatorios	#	0	0	44371,6	44371,6	44371,6
020101	#	00000	Obras Social	#	0	0	21470,12	21470,12	21470,12
020101	#	00000	A.T.	#	0	0	3810,29	3810,29	3810,29
020201	#	00000	Retribuciones de los cargos	#	0	0	27,50	27,50	5200
020201	#	00000	Retribuciones de los cargos	#	0	0	4419089	4419089	6159625
020201	#	00000	Contratos de locación de servi	#	0	0	3775	3775	0
020201	#	00000	Retribuciones de los cargos	#	0	0	4594577,5	4594577,5	6919213,88
020201	#	00000	Alimentos para personas	#	0	0	244795,32	244795,32	220327,38
020201	#	00000	Madera, cercho y sus manufactu	#	0	0	15042,81	15042,81	13822,04
020201	#	00000	Telas	#	0	0	8942,81	8942,81	16310,82
020201	#	00000	Prendas de vestir	#	0	0	4987,70	4987,70	152550
020201	#	00000	Otros	#	0	0	3500	3500	3500
020301	#	00000	Productos de artes gráficas	#	0	0	34875,8	34875,8	46693
020301	#	00000	Productos de papel y cartón	#	0	0	2003,66	2003,66	0
020401	#	00000	Artículos de caucho	#	0	0	0	0	1250
020401	#	00000	Cubiertas y cámaras de aire	#	0	0	10000	10000	0
020401	#	00000	Compuestos químicos	#	0	0	0	0	3298,17
020401	#	00000	Tinturas, pinturas y colorante	#	0	0	40510,17	40510,17	46048,6
020401	#	00000	Combustibles y lubricantes	#	0	0	1146845,49	1146845,49	623652,5
020401	#	00000	Combustibles y lubricantes	#	0	0	4000	4000	4000
020401	#	00000	Específicos Veterinarios	#	0	0	17626,51	17626,51	0
020401	#	00000	Productos de material plástico	#	0	0	28955,54	28955,54	18450
020401	#	00000	Otros	#	0	0	5450	5450	0
020401	#	00000	Productos de vidrio	#	0	0	-3794,71	-3794,71	0
020401	#	00000	Productos de Cemento, asbesto	#	0	0	70467,7	70467,7	0
020401	#	00000	Cemento, cal y yeso	#	0	0	134990,63	134990,63	107770,04
020401	#	00000	Otros (Pied Metal)	#	0	0	10480	10480	0
020401	#	00000	Productos ferrosos	#	0	0	241254,39	241254,39	107977,24
020401	#	00000	Productos no ferrosos	#	0	0	3663,26	3663,26	0
020401	#	00000	Estructuras metálicas acabadas	#	0	0	17987,9	17987,9	175873,9
020401	#	00000	Herramientas menores	#	0	0	7295,33	7295,33	14578,8
020401	#	00000	Elementos de Seguridad industr	#	0	0	0	0	19616,62
020401	#	00000	Otros	#	0	0	501,24	501,24	0
020401	#	00000	Piedra, arcilla y arena	#	0	0	191220,2	191220,2	2500
020401	#	00000	Elementos de Limpieza	#	0	0	63641,4	63641,4	120511,51
020401	#	00000	Útiles de escritorio, oficina	#	0	0	173666	173666	49788,3
020401	#	00000	Órdenes y materiales eléctricos	#	0	0	1040215,47	1040215,47	137263,07
020401	#	00000	Unidades mecánicas y comedor	#	0	0	2805,36	2805,36	0
020401	#	00000	Repuestos y accesorios	#	0	0	123131,32	123131,32	60080,93
020401	#	00000	Agua	#	0	0	1209,41	1209,41	0
020401	#	00000	Gas	#	0	0	18505,39	18505,39	0
020401	#	00000	Telefonos, telex y comunicac	#	0	0	59144,19	59144,19	17565,5
020401	#	00000	Correos y telégrafo	#	0	0	15085	15085	21085
020401	#	00000	Correos y telégrafo	#	0	0	12000	12000	12000
020401	#	00000	Alquiler de maquinaria, equipo	#	0	0	13890	13890	13890
020401	#	00000	Otros	#	0	0	12520	12520	248090
020401	#	00000	Mantenimiento y reparación de	#	0	0	2380	2380	0
020401	#	00000	Mantenimiento y reparación de	#	0	0	36605,38	36605,38	20610,38
020401	#	00000	Mantenimiento y reparación de	#	0	0	3800	3800	0
020401	#	00000	Mantenimiento de sistemas info	#	0	0	0	0	48580
020401	#	00000	Otros	#	0	0	38000	38000	18500
020401	#	00000	Estudios, investigaciones y pr	#	0	0	0	0	92000
020401	#	00000	Medicos y Sanitarios	#	0	0	0	0	68000
020401	#	00000	Jurídicos	#	0	0	98810,07	98810,07	98810,07
020401	#	00000	Jurídicos	#	0	0	57320	57320	0
020401	#	00000	De capacitación	#	0	0	21000	21000	3000
020401	#	00000	Servicios de hotelería	#	0	0	46900	46900	0
020401	#	00000	Otros	#	0	0	86000	86000	21720
020401	#	00000	Transporte	#	0	0	815,2	815,2	1558,48
020401	#	00000	Imprenta, publicaciones y repr	#	0	0	8000	8000	0
020401	#	00000	Primas y gastos de seguros	#	0	0	93693,53	93693,53	108099,82
020401	#	00000	Comisiones y gastos bancarios	#	0	0	18458,55	18458,55	18458,55
020401	#	00000	Publicidad y propaganda	#	0	0	22500	22500	79000
020401	#	00000	Otros	#	0	0	25720	25720	52199,35
020401	#	00000	RESIDUOS - PLANTA CLASU	#	0	0	947164,9	947164,9	895714,9
020401	#	00000	Mantenimiento de espacios verd	#	0	0	0	0	0
020401	#	00000	Pasajes y viáticos	#	0	0	24712	24712	0
020401	#	00000	Pasajes	#	0	0	1800	1800	1800
020401	#	00000	Pasajes	#	0	0	10034,18	10034,18	10034,18
020401	#	00000	Viáticos	#	0	0	35578	35578	34870
020401	#	00000	Viáticos	#	0	0	12726	12726	12726
020401	#	00000	Otros	#	0	0	900	900	900
020401	#	00000	Impuestos directos	#	0	0	1444,3	1444,3	0
020401	#	00000	Otros	#	0	0	4811,5	4811,5	0
020401	#	00000	Servicios de ceremonial	#	0	0	20835	20835	0
020401	#	00000	Servicios de vigilancia	#	0	0	12240	12240	12240
020401	#	00000	Otros	#	0	0	540416,3	540416,3	146660
040201	#	00000	SALÓN USOS M.CTRO. DE JUBILADA	#	0	0	0	0	102468,9
040201	#	00000	OBRAS COSTANERA Y PARQUE LINEAL	#	0	0	0	0	0
040301	#	00000	Equipo de comunicación y señal	#	0	0	14697	14697	6997
040301	#	00000	Equipo para computación	#	0	0	8505,38	8505,38	5811,3
040301	#	00000	Equipo de oficina y muebles	#	0	0	16911	16911	2845,02
040301	#	00000	Herramientas y repuestos mayor	#	0	0	18300	18300	18301,32
040301	#	00000	Equipos varios	#	0	0	82584,26	82584,26	0
050101	#	00000	Ayudas Sociales a personas	#	0	0	2453996,72	2453996,72	2101355,8
050101	#	00000	Transferencias a instituciones	#	0	0	100000	100000	100000
050101	#	00000	Transferencias para actividad	#	0	0	201000	201000	201000
050101	#	00000	Transferencias a otras institu	#	0	0	574373	574373	574373
070101	#	00000	Amortización de deuda flotante	#	0	0	441449,33	441449,33	465413,32
070101	#	00000	INTERESES DEUDA BPN-CRÉDI.P.AU	#	0	0	189568,87	189568,87	189568,87
070101	#	00000	AMORT.CAPITAL DEUDA BPN.P.AUT	#	0	0	254481,74	254481,74	254481,74

